



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Carta Acuerdo - EXP-UNC:0049224/2019

VISTO:

La Carta Acuerdo suscripta por esta Facultad con la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS);

CONSIDERANDO:

Que la referida Carta Acuerdo surge de la convocatoria de la OPS/OMS para la ejecución de proyectos "Mejorar los Sistemas de Información para la Salud en la Región de las Américas";

Que un grupo de investigadores y docentes del Doctorado en Demografía de esta Facultad presentó el proyecto "Desarrollo de un estándar metodológico para la evaluación desagregada de la omisión de nacimientos y defunciones en los Sistemas de Información para la Salud de América Latina y el Caribe (ALyC)"; resultando elegidos para desarrollar el mismo;

Que la Escuela de Graduados de esta Facultad será responsable de la ejecución y la administración de los fondos, de acuerdo al requerimiento de fojas 1 de las actuaciones de referencia;

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece la Ordenanza HCS N° 06/12 en sus artículos 8° y el informe que requiere el artículo 7° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la suscripción de la Carta Acuerdo entre la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS) y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a las partes interesadas y gírese a Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 06/12.

